

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 194

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2021-8259 *Resolución SRECD/DG/R10_CR2/2021.09.27, por la que se acuerda la publicación de las resoluciones denegatorias de solicitudes de subvención directa regulada en el Decreto 96/2020 de 30 de diciembre, por parte de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y deporte, a solicitantes respecto de los cuales ha resultado infructuosa.*

ANTECEDENTES

I.- En fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 124, Decreto 96/2020, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S. L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte (segunda convocatoria).

II.- Consta que los interesados recogidos en relación adjunta, presentaron solicitud de ayuda, señalando domicilio a efectos de notificaciones que pudieran dictarse en el expediente.

III.- Tramitado el correspondiente expediente, se dictó resolución denegando la misma, la cual no ha podido ser notificada en el domicilio señalado por el interesado.

1º.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la denegación de la solicitud de ayuda de los interesados que se acompañan en la relación adjunta, al haber resultado infructuosa la notificación en el domicilio expresamente señalado por los mismos, incluyendo un anexo sucinto de las causas que motivan dicha decisión.

2º.- Comunicar a los interesados incluidos en la relación que, conforme a lo previsto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el apartado 1.b), d) de la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que disponen del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, para interponer Recurso de Alzada frente a la resolución denegatoria de su solicitud, ante la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

El director,

Jorge Gutiérrez Martín.

2021/8259

CVE-2021-8259